

REGISTRO PATRONAL UNICO

VENTAJAS Y DESVENTAJAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



REGISTRO PATRONAL ÚNICO, QUE ES

- El Registro Patronal Único (RPU) es el registro que solicita un patrón que cuenta con dos o más registros patronales otorgados por el Instituto y que ostenten el mismo nombre o razón social en diferentes ubicaciones geográficas, esto con la finalidad de asociar y que el patrón pueda controlar todos los movimientos de sus trabajadores a través de un único registro y sin perder de vista la ubicación geográfica de su población derechohabiente.
- Reduce cargas administrativas, ahora puedes tramita tu Registro Patronal Único.

¿Quién lo puede tramitar?

Requisitos para tramitar el RPU

Registro patronal Único	Registro Patronal Asociado
Tener un Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y Certificado Digital vigente.	Tener el registro patronal vigente.
Tener el registro patronal vigente.	Tener la misma razón social del RPU.
Tener al menos un trabajador registrado.	Tener al menos un trabajador registrado.
El registro patronal no debe ser de un registro asociado a un RPU.	No estar asociado su registro patronal a otro RPU.



¿Qué información necesito conocer antes de realizar este trámite?

¿Qué información necesito conocer antes de realizar este trámite?

- Cuando un trabajador labore en más de un centro de trabajo, el patrón deberá controlarlo en un solo municipio sumando los salarios que devengue en cada uno de ellos.
- El efecto de la asignación del Registro Patronal Único conlleva a la determinación de una sola clase, prima y fracción, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Los trámites que se hayan realizado antes de la asignación del Registro Patronal Único y que no estén concluidos, seguirán su curso normal bajo el registro patronal original hasta su total conclusión.



¿Qué información necesito conocer antes de realizar este trámite?

¿Qué información necesito conocer antes de realizar este trámite?

- Las aclaraciones respecto a los movimientos afiliatorios posteriores a la asignación del Registro Patronal Único, las efectuará el patrón o representante legal en la Subdelegación de control de cada registro patronal asociado.
- En caso de que el patrón solicite una sustitución patronal o cambio de nombre, denominación o razón social, el patrón primero deberá realizar la cancelación del RPU de dicho registro y posteriormente el cambio de nombre, denominación o razón social, así como la sustitución patronal del registro o registros que controle y deberá acudir a cada Subdelegación donde tenga un registro patronal vigente a efectuar dichos trámites.



¿Qué información necesito conocer antes de realizar este trámite?